



Buenos Aires, 4 de Mayo de 2018

**CIRCULAR CON CONSULTA N°05**

**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°14/2018**

**OBRA: SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA DE VIAS – RAMALES C, C8 Y C12 – PROVINCIAS DE SALTA,  
SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN.**

**ADIFSE;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA**

Se rectifica la respuesta N° 4 de la circular con consulta N° 2, por el siguiente texto:

Los Oferentes podrán acreditar su experiencia específica y antecedentes técnicos previstos en el PCG y en el PCP, acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente.

En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta compromiso ("comfort letter") suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe dichos antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se comprometa a mantener durante la ejecución del proyecto una participación necesaria para formar la voluntad social del Oferente.

**CONSULTA N°01**

Respecto a la presentación de estados financieros, quisiéramos saber si, en el caso de empresas extranjeras se pueden presentar en la moneda del país de origen. ¿Es necesario presentar algún documento nacional que respalde el tipo de cambio de la moneda de origen con respecto al peso argentino?

**RESPUESTA N°01**

Remitirse a lo establecido en el PBC, Art. 19.12.1 tercer párrafo.

**CONSULTA N°02**

Respecto a la presentación de estados financieros, en el caso de una sucursal de reciente constitución, quisiéramos confirmar si es posible presentar los EEFF de la casa matriz



debidamente auditados por organismos equivalentes al Consejo de Ciencias Económicas, recibidos y certificados por escribano argentino.

#### **RESPUESTA N°02**

Los Oferentes podrán acreditar los antecedentes económicos/financieros previstos en el PCG y en el PCP, acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente.

En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta de garantía ("parent company guarantee") suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe sus antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se constituya en garante del cumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente, en los términos de los arts. 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial, a satisfacción de ADIF.

#### **CONSULTA N°03**

En el caso de UTE, el PCP establece que los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE. ¿Esto implica que el Representante Legal debe formar parte del Directorio o ser personal de la empresa que acredite antecedentes específicos?

#### **RESPUESTA N°03**

El miembro del consorcio oferente que acredite tener antecedentes específicos deberá poseer una participación suficiente para adoptar la voluntad del respectivo consorcio y el Representante del consorcio o unión transitoria oferente –en los términos del art. 1464 inc. g) del Código Civil y Comercial- deberá ser el miembro que acredite los antecedentes específicos.

#### **CONSULTA N°04**

Entendemos que los apartados 19.15 y 19.18 no aplican en el caso de esta licitación, ya que hacen referencia a certificados referidos a empresas cuyo objeto sea la construcción.

#### **RESPUESTA N°04**

Los Art.19.15 y 19.18 del PCG son de aplicación.



**CONSULTA N°05**

Teniendo en cuenta que no es posible ser adjudicatario de los dos tramos, ¿es posible presentar un solo equipo de profesionales que aplique en ambos casos, ya se adjudicado un tramo u otro?

**RESPUESTA N°05**

Ver Circular con Consulta N°02.

Ing. Eduardo Golijow  
Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes  
Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado